



CSJBOOP24-377

Cartagena, abril 10 de 2024

## RELACIÓN DE ASPIRANTES POR SEDE ACTUALIZADA

Fecha de Publicación: 12 de abril de 2024

### CONVOCATORIA No. 4 DE 2017

De conformidad con el artículo sexto del Acuerdo 4856 de 2008, se publican los nombres de los aspirantes que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos de empleados vacantes **publicados del 1° al 5 de abril de 2024**, en los distritos judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

#### 1. OPCIONES DE SEDES RECIBIDAS

##### ➤ ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO – 260414

SEDE	CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes	
Cartagena	Juzgado 011 Civil Municipal de Cartagena		1	
NO. DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	VIBANCO CRESPO	OMAR	1052994281	669.97
2	AGAMEZ CARDOZZI	VITA MARIA	1101460849	669.14
3	AGUILAR PEÑA	MARIA JOSE	1047501148	642.79
4	LLOREDA AHUMADA	CAROLINA ISABEL	1143348801	607.12
5	LOPEZ ALVEAR	YOSELIN PAOLA	1143386816	601.50
6	ALVAREZ POSADA	OSCAR DAVID	1047481681	579.23
7	MONSALVE ALCALA	GILBERTO JULIAN	1050970607	571.77
8	ACEVEDO PEREZ	GUSTAVO ANDRES	1143401303	541.17
9	REALES ARROYO	JOSEPH	1143378699	516.00
10	PRIETO CELIS	CLAUDIA MARCELA	45764127	503.17

#### Observación:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



Se informa que la opción de sede presentada por el aspirante Francisco Javier Díaz Pombo, para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal ante el Juzgado 001 Penal Municipal de San Andrés Isla, fue desestimado por esta Corporación, debido a que no acreditó en debida forma el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 47 de 1993, y ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-434 de 2023, lo cual se indica en el formato de opción de sede por cargo en los siguientes términos:

*«En ese sentido, los aspirantes en el marco de la Convocatoria No. 04 que presenten opción de sede para las vacantes publicadas en el territorio de San Andrés y Providencia, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Ley 47 de 1993; esto, en los términos indicados de manera expresa por la Corte Constitucional en la precitada sentencia: "inglés, comúnmente hablado por las comunidades nativas del archipiélago", así como "la tarjeta de residencia temporal, que permite desarrollar actividades profesionales y laborales en el departamento archipiélago". Los soportes de estos dos requisitos deben enviarse, una vez diligenciado el formulario, al correo electrónico [auxmagconsec2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auxmagconsec2@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando en el asunto "certificaciones opción sede san Andrés"».*

Para la realización de las listas de elegibles, serán excluidos los participantes que tengan reportada posesión por la convocatoria 4.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG / KLDS